



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL A MARIA ELIANA VILLAGRA GAJARDO.

DECRETO ALCALDICIO N°

5294

Chillán Viejo,

1 5 OCT 2013

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio Nº 109.553, del 23 de Agosto de 2013, para patente ferretería.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 15 de Octubre de 2013.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal a contar de esta fecha:

Solicitante:	MARIA ELIANA VILLAGRA GAJARDO.	
Rol Único Tributario:	5.340.788-9	
Representante Legal:		
Dirección:	Baquedano N° 1125, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Baquedano N° 1125, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Ferretería.	
Declaración Inicio	25-Nov-2003	
Actividades SII, y Código de la Actividad	N° 523410	
Declaración Jurada	\$ 1.000.000	





Simple Monto Capital		
Autoridad Sanitaria:	Ord. N° 1058 del 12-Sep-2013, el rubro no está contemplado en la categoría de actividad productiva, siendo regulados por lo establecido en el Código sanitario y normativa vigente sobre esta materia.	
Autorización DOM:	Informe N° 63 del 10-Oct-2013, es factible a tramitación para patente definitiva.	
Autorización SEC:		
Autorización H. Concejo Municipal:		

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Sra. María E. Villagra Gajardo

Sección Rentas y Patentes (DAF) Secretaría Municipal (SM)

FELIPE AYLWIN LAGO ALCALDE

Correo alcaldia@chillanviejo.cl